



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE MAYO DE 2019**

**PRESIDENTE:**

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

**CONCEJALES:**

- D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas (PSOE)
- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Candelaria Fuentes Merino (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Alma M<sup>a</sup>. Cámara Ruano (PSOE)
- D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)
- D. Francisco Plaza Criado (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)
- D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)
- D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz (PA)
- D. Francisco Carmona Limón (PP)
- D<sup>a</sup>. Dolores Martín Nieto (PP)
- D<sup>a</sup>. María Quirós Gómez (PP)
- D. Félix Caler Vázquez (PP)
- D. Manuel Fernández Toribio (PP)
- D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)
- D<sup>a</sup>. Virginia Cabezas Expósito (PP)
- D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)
- D. Jesús Del Moral Del Moral (Concejal no adscrito)
- D. Luis Salas Cortés (Concejal no adscrito)

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Riquelme García

**INTERVENTOR MUNICIPAL:**

D. Daniel Alcalde López

**AUSENTES CON EXCUSA:**

- D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
- D. Antonio Gómez Cuenca (PP)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día dieciséis de Mayo de dos mil diecinueve se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General y el Sr. Interventor Municipal.

Abierto el acta a la hora anteriormente indicada, aceptada la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

- ORDINARIA DE 28 DE MARZO DE 2019.
- EXTRAORDINARIA DE 1 ABRIL DE 2019.
- EXTRAORDINARIA DE 30 ABRIL DE 2019.

Queda enterado el Pleno de las actas mencionadas en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de

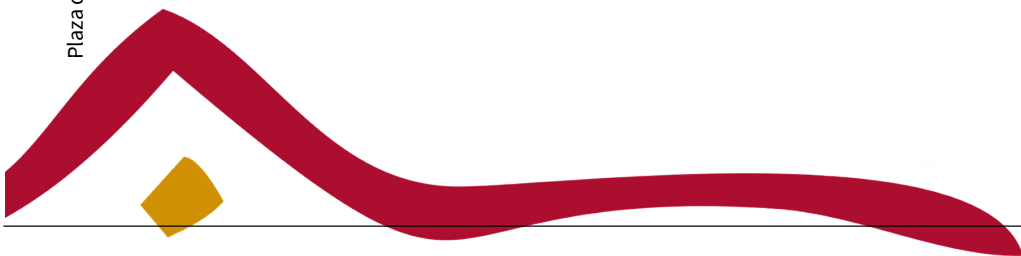
objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar las actas epigrafiadas.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2019.**

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.

Plaza de España. 1. 23740 Andújar – Jaén | T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B | [www.andujar.es](http://www.andujar.es)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BAAEA00A5N114G7J1S3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/05/2019  
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/05/2019  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/05/2019 10:31:23

DOCUMENTO: 20190764650  
 Fecha: 20/05/2019  
 Hora: 10:31



El Sr. Alcalde-Presidente propone el debate conjunto de los puntos tercero, cuarto y quinto del orden del día.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 12/2019 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: ACTUACIONES Y PROYECTOS VARIOS.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 5 de Abril de 2019 dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 15 de Mayo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 12/2019, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos que a continuación se detallan, derivados de los informes emitidos por el Administrador de Programas del área de Promoción Local que figuran en el expediente,

CONCEPTO	ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO
760-43119-63300	ENTOLDADO ANDUCAB	15.000€
760-24100-48000	CONVENIO CRUZ ROJA:ITINERARIOS INTEGRALES CON PERSONAS DE DIFICIL INSERCIÓN	7.907,48€
760-24100-47001	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO PICE 2018	5.267,45€
760-24100-47003	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO PICE 2019	7.566,63€
760-24100-22799	CURSOS DE FORMACION A IMPARTIR POR OTRAS ENTIDADES	11.670,44€

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2019), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

1) Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N. RC	IMPORTE
220190002845	47.412€

- 2) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- 3) Informes de los responsables de las Áreas, cuyas Aplicaciones presupuestarias se ven afectadas por las bajas de crédito en el expediente

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

**ACUERDO:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BAAEA00A5N114G7J1S3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/05/2019  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/05/2019  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/05/2019 10:31:23

DOCUMENTO: 20190764650  
Fecha: 20/05/2019  
Hora: 10:31



**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

### **NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA	CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO EN EL PRESENTE EXPTE	TOTAL
760-43119-63300	ENTOLDADO ANDUCAB	0,00	15.000€	15.000€
760-24100-48000	CONVENIO CRUZ ROJA: ITINERARIOS INTEGRALES CON PERSONAS DE DIFICIL INSERCIÓN	0,00	7.907,48€	7.907,48€
760-24100-47001	CONVENIO CAMARA COMERCIO PICE 2018	<b>0,00</b>	5.267,45€	5.267,45€
760-24100-47003	CONVENIO CAMARA COMERCIO PICE 2019	0,00	7.566,63€	7.566,63
760-24100-22799	CURSOS DE FORMACION A IMPARTIR POR OTRAS ENTIDADES	0,00	11.670,44€	11.670,44€
<b>TOTAL</b>			<b>47.412€</b>	<b>47.412€</b>

### **FUENTE DE FINANCIACION.**

#### **BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CREDITO INICIAL	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL DIA DE LA FECHA	BAJA PROPUESTA EN EL PRESENTE EXPTE
760-24101-22699	PROGRAMA FORMACION PARA EL EMPLEO	100.000€	82.412€	47.412€
	<b>TOTAL</b>	<b>100.000€</b>	<b>82.412€</b>	<b>47.412€</b>

**TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 47.412 €.**

**SEGUNDO:** Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de la Cámara de Comercio de Andújar por importe de 5.267,45€, derivada de la aplicación correcta del convenio, a tenor del informe emitido por el Administrador de Programas de Promoción Local e introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BAAEA00A5N114G7J1S3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/05/2019  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/05/2019  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/05/2019 10:31:23

DOCUMENTO: 20190764650  
Fecha: 20/05/2019  
Hora: 10:31



No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 13/2019 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) PARA LA ACTUACIÓN: ADECUACIÓN PARQUE DE COLÓN.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 9 de Abril de 2019 dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 15 de Mayo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito N. 13/2019, que se ha de financiar con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto no comprometidas, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

ACTUACION A REALIZAR	CREDITOS TOTALES CONSIGNADOS	CREDITO A SUPLEMENTAR
ADECUACION PARQUE DE COLON	10.000	17.588

**Derivada de: El informe emitido por el el Administrador de Programas del Area de Promoción Local, de fecha 28/3/19, del siguiente tenor literal; “.....Primero.-** Con fecha 25 de Marzo de 2019 se ha emitido informe técnico del Area de Promoción, Formación y Comercio, en el que se pone de manifiesto, en relación al Concurso Morfológico Funcional ANDUCAB, la necesidad de proceder a llevar a cabo las obras que permitan normalizar la pista del concurso, para que cumpla con las necesidades establecidas por la organización para la nueva categoría que se le ha concedido. Para lo que es necesario que la pista reúna todas las condiciones de nivelado, firme, estabilidad y conservación que se nos requiere. Esta obra está valorada en 27.588 € y excede en 17.588 € el presupuesto del que disponemos en el presupuesto en vigor.

**Segundo.-** Para poder financiar dichos gastos, en el presupuesto para este ejercicio se encuentra dotada la partida

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CREDITO DISPONIBLE
760-24101-22699	PROGRAMA FORMACION PARA EL EMPLEO	46.088 €

Que según informe técnico de fecha 25 de Marzo de 2019, no existe inconveniente en minorar dicha partida en la cantidad de 17.588 €, al no estar comprometido dicho crédito con obligación alguna para el presente ejercicio-

**Tercero.-** Por lo que entiendo que es del todo necesaria la dotación presupuestaria propuesta para atender las actuaciones propuestas.

Siendo por todo ello que se **PROPONE:**

1.- El inicio del correspondiente expediente de **MODIFICACION DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO** que legalmente corresponda, con el siguiente detalle:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CREDITO**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BAAEA00A5N114G7J1S3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/05/2019 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/05/2019 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/05/2019 10:31:23

DOCUMENTO: 20190764650  
Fecha: 20/05/2019  
Hora: 10:31



PARTIDA Y DENOMINACION	CREDITO INICIAL	CRÉDITO DISPONIBLE	GENERACIÓN SUPLEMENTO CRÉDITO	CRÉDITO DISPONIBLE + SUPLEMENTO CREDITO
760-17119-61900 ADECUACION PARQUE DE COLON	10.000 €	10.000 €	17.588 €	27.588 €

**TOTAL INCREMENTO EN MODIFICACION DE CREDITO = 27.588,00 EUROS**

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE MINORAN CREDITO**

PARTIDA Y DENOMINACION	CREDITO INICIAL	SALDO CDTO.DISPONIBLE	MINORACION PROPUESTA	SALDO CDTO.DISPONIBLE - MINORACION PROPUESTA
760-24101-22699 –Programa Formación para Empleo	100.000,00 €	46.088,00 €	17.588,00 €	28.500,00 €
TOTAL	100.000,00 €	46.088,00 €	17.588,00 €	28.500,00 €

**TOTAL MINORACIÓN EN MODIFICACION DE CREDITO = 17.588,00 EUROS**

Los créditos de las aplicaciones que minoran crédito, se consideran reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se adjunta informe del servicio correspondiente.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito, financiada con baja de crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias no comprometidas, del siguiente detalle:

**NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS SUPLEMENTADAS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CREDITOS TOTALES CONSIGNADOS	SUPLEMENTO DE CREDITO	TOTAL
760-17119-61900	ADECUACION PARQUE DE COLON	10.000 €	17.588 €	27.588 €
	TOTAL	10.000 €	17.588 €	27.588 €

**FUENTE DE FINANCIACION.**

**BAJA DE CREDITO DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS NO COMPROMETIDAS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN	PREVISION DEFINITIVA	BAJA DE CREDITO PROPUESTA	PREVISION DEFINITIV - BAJA DE CREDITO PROPUESTA
760-24101.22699	PROGRAMA FORMACION PARA EL EMPLEO	46.088 €	17.588 €	28.500 €
	TOTAL	46.088 €	17.588 €	28.500 €

**TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO = BAJA DE CREDITO = 17.588 €.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BAAEA00A5N114G7J1S3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/05/2019  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/05/2019  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/05/2019 10:31:23

DOCUMENTO: 20190764650  
Fecha: 20/05/2019  
Hora: 10:31



**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 15/2019 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) PARA LA ACTUACIÓN: INCREMENTAR CRÉDITO VARIAS PARTIDAS DEL CAPÍTULO I.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 2 de Mayo de 2019 dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 15 de Mayo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito N. 15/2019, que se ha de financiar con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto no comprometidas, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CREDITOS TOTALES CONSIGNADOS	CREDITO A SUPLEMENTAR
VARIAS CAPITULO 1		114.314,91 €

**Derivada de: El informe emitido por la Jefa de Sección de Recursos Humanos, de fecha 4/4/19, del siguiente tenor literal;** “.....**Primero.-** Con fecha 4 de Abril de 2019 se ha emitido informe técnico del Area de Recursos Humanos en el que se pone de manifiesto, en relación al Capítulo 1, la necesidad de proceder a llevar a cabo el suplemento de varias partidas presupuestarias, para hacer frente a la subida salarial de los empleados públicos para el año 2019, aprobada por R.D Ley 24/2018, de 21 de Diciembre.

**Segundo.-** Para poder financiar dichos gastos, en el presupuesto para este ejercicio se encuentra dotada la partida

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	CREDITO A MINORAR
340-92900-50000	FONDO CONTINGENCIA	114.314,91 €

Que según informe técnico de fecha 4 de Abril de 2019, no existe inconveniente en minorar dicha partida en la cantidad de 114.314,90 €, al no estar comprometido dicho crédito con obligación alguna para el presente ejercicio-

**Tercero.-** Por lo que entiendo que es del todo necesaria la dotación presupuestaria propuesta para atender las actuaciones propuestas.

Siendo por todo ello que se **PROPONE:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BAAEA00A5N114G7J1S3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/05/2019  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/05/2019  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/05/2019 10:31:23

DOCUMENTO: 20190764650  
Fecha: 20/05/2019  
Hora: 10:31



1.- el inicio del correspondiente expediente de **MODIFICACION DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO** que legalmente corresponda, con el siguiente detalle:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CREDITO**

<b>PARTIDA Y DENOMINACION</b>	<b>CREDITO INICIAL</b>	<b>CRÉDITO DISPONIBLE</b>	<b>SUPLEMENTO CRÉDITO</b>	<b>CRÉDITO DISPONIBLE + SUPLEMENTO CREDITO</b>
<b>VARIAS PARTIDAS DEL CAPITULO 1</b>			<b>114.314,91 €</b>	

**TOTAL INCREMENTO EN MODIFICACION DE CREDITO = 114.314,90 EUROS**

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE MINORAN CREDITO**

<b>PARTIDA Y DENOMINACION</b>	<b>CREDITO INICIAL</b>	<b>SALDO CDTO.DISPONIBLE</b>	<b>MINORACION PROPUESTA</b>	<b>SALDO CDTO.DISPONIBLE - MINORACION PROPUESTA</b>
FONDO DE CONTINGENCIA	137.000 €	137.000 €	114.314,91 €	22.685,09 €

**TOTAL MINORACIÓN EN MODIFICACION DE CREDITO = 114.314,91 EUROS**

Los créditos de las aplicaciones que minoran crédito, se consideran reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se adjunta informe del servicio correspondiente.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito, financiada con baja de crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias no comprometidas, del siguiente detalle:

**NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS SUPLEMENTADAS**

<b><u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u></b>	<b><u>DENOMINACION</u></b>	<b><u>CREDITOS TOTALES CONSIGNADOS</u></b>	<b><u>SUPLEMENTO DE CREDITO</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
510.13200.12009	OTRAS RETRIB. BASICAS	58.232,36 €	34.578,30 €	92.810,66 €
770.23100.12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	14.162,60 €	9.052,79 €	23.215,39 €
700.33000.12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	3.950,69 €	4.734,73 €	8.685,42 €
765.43300.12009	OTRAS	217,40 €	1.310,05 €	1.527,45 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BAAEA00A5N114G7J1S3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/05/2019  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/05/2019  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/05/2019 10:31:23

DOCUMENTO: 20190764650  
Fecha: 20/05/2019  
Hora: 10:31





	RETRIB.BASICAS			
410.92000.12009	OTRAS RETRIB.BASICAS	7.873,11 €	19.664,57 €	27.537,68 €
830.15000.13002	PERSONAL LABORAL FIJO:OTRAS REMUNERACIONES	66.718,55 €	4.717,81 €	71.436,36 €
770.23100.13002	PLF:OTRAS REMUNERACIONES	106,84 €	3.165,77 €	3.272,61 €
700.33000.13002	PLF:OTRAS REMUNERACIONES	17.629,46 €	6.134,11 €	23.763,57 €
765.43300.13002	PLF:OTRAS REMUNERACIONES	33.794,69 €	1.176,61 €	34.971,30 €
410.92000.13002	PLF:OTRAS REMUNERACIONES	16.823,26 €	9.922,32 €	26.745,58 €
600.15320.13100	PERSONAL LABORAL EVENTUAL:RETRIB. BASICAS	21.013,88 €	3.081,68 €	24.095,56 €
770.23100.13100	PLE: RETRIB. BASICAS	43.938,16 €	4.743,59 €	48.681,75 €
700.33210.13100	PLE: RETRIB. BASICAS	9.500 €	6.378,75 €	15.878,75 €
410.92002.13100	PLE: RETRIB. BASICAS	20.000 €	5.653,83 €	25.653,83 €
<b>TOTAL</b>		<b>313.961 €</b>	<b>114.314,91 €</b>	<b>428.275,91 €</b>

**FUENTE DE FINANCIACION.****BAJA DE CREDITO DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS NO COMPROMETIDAS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIAS	DENOMINACIÓN	PREVISION DEFINITIVA	BAJA DE CREDITO PROPUESTA	PREVISION DEFINITIV – BAJA DE CREDITO PROPUESTA
340.92900.50000	FONDO CONTINGENCIA	137.000 €	114.314,91 €	22.685,09 €
	<b>TOTAL</b>	<b>137.000 €</b>	<b>114.314,91 €</b>	<b>22.685,09 €</b>

**TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO = BAJA DE CREDITO = 114.314,91 €.**

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones





**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PISCINA CUBIERTA Y RECINTOS ANEJOS DE ANDÚJAR, Nº 8/2004, CON LA AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA PISCINA AL AIRE LIBRE, DURANTE LOS VERANOS 2019, 2020 Y 2021.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Contratación de fecha 10 de Mayo de 2019 dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 15 de Mayo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el informe jurídico emitido al efecto cuyo tenor literal es el siguiente:

*" El presente se emite en relación al expediente que se está tramitando, en el Área de Contratación, a solicitud del Área de Deportes, para modificar el contrato mencionado, de Gestión Interesada del Servicio Municipal de Piscina Cubierta y Recintos Anejos de Andújar, expediente de contratación núm. 8/2004, que tramitó, en su día, el área de contratación, con la ampliación de la gestión de la piscina al aire libre, para los veranos de 2019-2020-2021.*

#### **ANTECEDENTES**

*Vista toda la documentación facilitada por el área de deportes, con el fin de tramitar la citada modificación.*

*Consta Informes del Ingeniero Técnico Municipal, Jefe del Servicio, que entre otros extremos dice:*

*"..... vistas todas las instalaciones existentes en el complejo de las piscinas al aire libre, propiedad de este Ayuntamiento, anexas y dependientes a la piscina cubierta, de tal manera que comparten espacio en el sótano donde está ubicada toda la maquinaria y equipamiento,...., por ello, **el cambio de contratista no es posible por razones técnicas**, cumpliéndose los requisitos previstos en la legislación de Contratos del Sector Público "*

*Consta Informe de Necesidad e Idoneidad del Jefe de Servicio de Deportes, donde expone varias razones para concluir manifestando que sería conveniente que se tramitarse una modificación del contrato primitivo, para ampliar la gestión de la piscina al aire libre, durante los tres próximos veranos, **a la empresa que resultó adjudicataria**, tiempo en que finaliza el contrato de gestión interesada.*

*Consta Pliego de Condiciones Técnicas que habrá de regir la modificación citada por un periodo de 2019-2020-2021, con su correspondiente Estudio Económico Administrativo.*

*Consta que con fecha 15 -04-2019, se ha realizado el tramite previsto en el art. 146 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Administraciones Públicas, de exposición del expediente citado de manifiesto, y se le concedió un plazo **de 10 días hábiles**, para que la empresa "PISCINAS DE ANDUJAR", UTE, a través de su Gerente Carlos Alcalde Rodríguez, manifiesten que están de acuerdo con la ampliación de la gestión de la piscina al aire libre, para los veranos de 2019-2020-2021, en las condiciones técnicas y económicas redactadas para tal fin.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BAAEA00A5N114G7J1S3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/05/2019  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/05/2019  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/05/2019 10:31:23

DOCUMENTO: 20190764650  
Fecha: 20/05/2019  
Hora: 10:31



No consta en el plazo de Audiencia al Interesado, escrito de oposición por la empresa Piscinas de Andujar, UTE, a la ampliación de la gestión de la piscina al aire libre, para los veranos de 2019-2020-2021, en las condiciones técnicas y económicas redactadas para tal fin, por consiguiente procede continuar con la tramitación del expediente.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-**La disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en su apartado 2 dispone:

"Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prorrogas, por la normativa anterior."

Por ello, la legislación aplicable a la modificación es el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones, puesto que se tramitó y adjudicó bajo el amparo de esta legislación.

**SEGUNDO.-**El art. 59-1 del citado Real Decreto Legislativo, dispone:

" El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista"

**TERCERO.-** El art. 101-1 dispone:

"Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razón de interés público..., siempre que sean debidas a necesidades imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente."

**CUARTO.-**El art. 163-1 dispone:

"La administración podrá modificar, por razones de interés público, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios."

**QUINTO.-** "El jus variandi o poder de modificación unilateral de los contratos por parte de la administración, es una de las singularidades del contrato administrativo, que quebranta el principio general pacta sunt servanda en beneficio del interés público que representa la Administración. Se trata de una potestad ( art. 59-1 Ley 2/2000 ) irrenunciable para la Administración aunque no se prevea en los pliegos que rigen el contrato en cuestión. Como tal potestad es una prerrogativa de la administración y no cabe atribuir la iniciativa y el contenido de la modificación al contratista ( Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 42/2002, de 17 de diciembre de 2002)." **Consulta num. 17 del Consultor de los Ayuntamientos ref. 3068/2006.**

**SEXTO.-**Una vez adoptado y notificado el acuerdo de modificación contractual, es necesario reajustar las garantías a la nueva cuantía del contrato, si en su caso, se produjere variación económica en el mismo. ( art. 42 del citado RDL 2/2000 ), y la consiguiente, formalización del acuerdo de modificación mediante la correspondiente adenda al contrato inicial de conformidad con el art. 101-2 del RDL2/2000 ).

**SÉPTIMO.-** El art. 114-1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local dispone:

"El órgano de la Entidad Local competente para contratar según la Ley ostenta también prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. **Igualmente, podrá modificar**, por razón de interés público los contratos celebrados y acordar su resolución..."

Y todo ello, en relación con el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, dado que el Pleno aprobó el contrato de Gestión Interesada del Servicio Municipal de Piscina Cubierta y Recintos Anejos de Andujar, expediente de contratación núm 8/2004, que tramitó, en su día, el área de contratación."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BAAEA00A5N114G7J1S3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/05/2019  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/05/2019  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/05/2019 10:31:23

DOCUMENTO: 20190764650  
Fecha: 20/05/2019  
Hora: 10:31



Así mismo, consta Informe de Intervención.

A la vista de los informes emitidos por los Técnicos Municipales,

Se propone a la Comisión Informativa de Economía y Contratación que dictamine el siguiente acuerdo, para su aprobación por el pleno,

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato de Gestión Interesada del Servicio Municipal de Piscina Cubierta y Recintos Anejos de Andujar, expediente de contratación num. 8/2004, con la ampliación de la gestión de la piscina al aire libre, para los veranos de 2019-2020-2021, estableciendo el canon de dicha modificación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de condiciones técnicas, en mil doscientos euros (1.200,00 €).

**SEGUNDO.-** Reajustar la garantía a la nueva cuantía del contrato, fijándose en el 5% del importe de la modificación.

**TERCERO.-** Ordenar la formalización de la citada modificación.

**CUARTO.-** Que se dé traslado a la empresa Piscinas de Andújar, UTE, y a las Áreas de Deportes, Contratación e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos procedentes.”

*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Contratación, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL 2018.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 9 de Mayo de 2019 dictaminada favorablemente por la Comisión de Patrimonio celebrada el día 15 de Mayo de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con el expediente de actualización rectificación anual del Inventario de Bienes Municipal autorizado por la Secretaría General de la Corporación en el que se reflejan las actualizaciones a diciembre de 2018,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás legislación aplicable, y vistos los informes técnicos y jurídicos de Urbanismo, Patrimonio e Inventario, Secretaría General y de Intervención General,

### **PROPONGO AL PLENO**

**PRIMERO:** Aprobar la actualización ó rectificación anual del Inventario de Bienes Municipal a 31 de Diciembre de 2018, en sus correspondientes inventarios parciales y epígrafes.

**SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

**TERCERO:** Dar traslado del Inventario de Bienes Municipal y del presente acuerdo a Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BAAEA00A5N114G7J1S3 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### **FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/05/2019  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/05/2019  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/05/2019 10:31:23

DOCUMENTO: 20190764650  
Fecha: 20/05/2019  
Hora: 10:31



**CUARTO:** Incorporar, anotar e inscribir las alteraciones y modificaciones del patrimonio municipal.

**QUINTO:** Publicar en el Portal de Transparencia de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Patrimonio, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO OCTAVO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBATORIA DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES A FECHA 1 DE ENERO DE 2019.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de Abril de 2019 y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Presidencia y Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Mayo de 2019, cuyo texto literal es el siguiente:

“Recibida con fecha 26 de Marzo comunicación por la que de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 20 de Julio de 2018, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Autonómica y Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón Municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población, y realizado dicho proceso por el Negociado de la Oficina de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento.

Visto el Artº.21.1.s) de la Ley 7/1995 reguladora de las Bases de Régimen Local, que configura la competencia residual a favor de la Alcaldía en asuntos no expresamente atribuidos a otros órganos municipales, y atendiendo la urgencia del asunto por el plazo a cumplir (10 de Abril de 2018) y visto el Artº. 81 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por el que los Ayuntamientos han de aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de cada año,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Andújar, al 1 de enero de 2019, siendo de 37.144 la población a dicha fecha, según los resúmenes y fichero C23005AI.019, que se transmite telemáticamente por IDA Padrón.

**SEGUNDO:** Elevar la presente Resolución al Pleno Municipal para su ratificación.

**TERCERO:** Dar traslado de la misma a Estadística- OAC.”

*D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Presidencia, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda ratificar la Resolución de Alcaldía anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN DE LA ZONA DESFAVORECIDA POLÍGONO PUERTA DE MADRID DE ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Bienestar Social de fecha 6 de Mayo de 2019 dictaminada favorablemente por el Consejo de Administración



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BAAEA00A5N114G7J1S3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/05/2019  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/05/2019  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/05/2019 10:31:23

DOCUMENTO: 20190764650  
Fecha: 20/05/2019  
Hora: 10:31



del Órgano de Gestión de Servicios Sociales en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Mayo de 2019, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 15 de enero de 2019 se recibe notificación de la Resolución dictada por la Secretaria General de Servicios Sociales, por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Andújar para la Línea 2 de "Implantación ejecución y desarrollo de las estrategias locales para la implantación, ejecución en zonas desfavorecidas", por importe 1.088.321,80 €, con cargo a la convocatoria de la Orden de 3 de julio de 2018.

Vista la planificación en la ejecución de este proyecto, según consta tanto en la solicitud formulada como en el Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas "Polígono Puerta Madrid", dada la fecha de notificación de la concesión y los trámites administrativos necesarios para la incorporación de ingresos no previsto al Presupuesto Municipal, resulta inviable se lleve a cabo en los términos previstos, por lo que se hace necesario la modificación del desglose presupuestario por ejercicios de la subvención, quedando afectado el contenido del Plan Local en los apartados correspondientes a la temporalización de carácter anual, así como a los recursos necesarios para su desarrollo, tanto económicos como humanos que se previeron inicialmente.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía nº 2019001568, de fecha 23 de abril de 2019, y a la vista del informe de la Jefa de Servicio de Servicios Sociales, de fecha 17 de abril de 2019, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8 de la Orden de 3 de mayo de 2018, **SOLICITO** del Consejo de Administración del Órgano Especial de Gestión del Servicio Municipal de Bienestar Social, se adopte dictamen favorable en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Solicitar al Pleno de la Corporación la **Aprobación de la modificación del “PLAN LOCAL DE INTERVENCIÓN DE LA ZONA DESFAVORECIDA POLÍGONO PUERTA DE MADRID DE ANDÚJAR”**, con una nueva redacción para los apartados correspondientes a la temporalización de carácter anual, así como a los recursos necesarios para su desarrollo, tanto económicos como humanos que se previeron inicialmente, en los términos siguientes:

RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN					
RECURSOS ECONÓMICOS	Línea 1	Año 2018			
		6.359,46			
	Línea 2	2019	2020	2021	2022
		240.285,64	363.800,64	371.076,72	113.158,80
		2019	2020	2021	2022
HUMANOS	Se deberán incluir, igualmente, los Indicados por la Entidad Local en la Solicitud presentada, junto a Anexo II de la Orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convoca para el ejercicio 2018 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no	-1 Psicólogo/a a Jornada completa durante 7 meses	-1 Psicólogo/a a Jornada completa durante 12 meses	-1 Psicólogo/a a Jornada completa durante 12 meses	-1 Psicólogo/a a Jornada completa durante 3,5 meses
		-1 Educador/a Social a Jornada completa durante 7 meses	-1 Educador/a Social a Jornada completa durante 12 meses	-1 Educador/a Social a Jornada completa durante 12 meses	-1 Educador/a Social a Jornada completa durante 3,5 meses
		-6 Trabajador/a Social a Jornada completa durante 8,65 meses	- 7 Trabajador/a Social a Jornada completa durante 12 meses	-7 Trabajador/a Social a Jornada completa durante 12 meses	-7 Trabajador/a Social a Jornada completa durante 3,5 meses
		-1 Trabajador/a Social a Jornada completa durante			



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BAAEA00A5N114G7J1S3 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/05/2019  
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/05/2019  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/05/2019 10:31:23

DOCUMENTO: 20190764650  
 Fecha: 20/05/2019  
 Hora: 10:31





	competitiva dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.	7 mes			
--	--	-------	--	--	--

*D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas, Concejala-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda ratificar la Resolución de Alcaldía anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL CARÁCTER SOCIAL DE LA ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Bienestar Social de fecha 6 de Mayo de 2019 dictaminada favorablemente por el Consejo de Administración del Órgano de Gestión de Servicios Sociales en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Mayo de 2019, cuyo texto literal es el siguiente:

“En el año 2017 el Ayuntamiento de Andújar puso en marcha la Escuela de Verano Municipal, como servicio público municipal de carácter social, con el que dar respuesta a las necesidades de los menores en los periodos no lectivos, favoreciendo conductas saludables entre sus iguales en periodos vacacionales y propiciando la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres, y en este sentido la promoción de una parentalidad positiva, configurándose el recurso en una medida social de apoyo a las familias en el ejercicio de sus responsabilidades en el cuidado, y el desarrollo integral de los niños y las niñas.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Servicios Sociales en la que se enmarca la normativa que avala la competencia municipal para la puesta en marcha de servicios de estas características, como son el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (2016-2020) y el Acuerdo Institucional por la Infancia y la Adolescencia" suscrito por los municipios de la provincia con la Delegación Provincial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de fecha 20 de noviembre de 2017.

Vista la naturaleza y finalidad de la Escuela de Verano Municipal, **SOLICITO** del Consejo de Administración del Órgano Especial de Gestión del Servicio Municipal de Bienestar Social, se adopte dictamen favorable en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Solicitar al Pleno de la Corporación la Declaración del carácter social de la Escuela de Verano Municipal.

**SEGUNDO:** Dar traslado a la Concejalía de Educación y al Servicio de Gestión Tributaria.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BAAEA00A5N114G7J1S3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/05/2019  
 FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/05/2019  
 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/05/2019 10:31:23

DOCUMENTO: 20190764650  
 Fecha: 20/05/2019  
 Hora: 10:31



D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas, Concejala-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda ratificar la Resolución de Alcaldía anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO UNDÉCIMO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Interviene D. Juan Francisco Cazalilla Quirós, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, para efectuar una pregunta. Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a la misma.

D. Francisco Manuel Huertas Delgado, agradece a todos los miembros de la Corporación el trabajo durante este mandato, concede la palabra a los miembros que no formarán parte de la nueva Corporación, interviniendo seguidamente D<sup>a</sup>. María Quirós Gómez, D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez, D<sup>a</sup>. Nuria Rodríguez Matías y D<sup>a</sup>. Candela Fuentes Merino y a continuación intervienen los cuatro Portavoces de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta y nueve minutos del día dieciséis de Mayo de dos mil diecinueve. Doy fe.

**EL ALCALDE,**  
Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

**EL SECRETARIO GENERAL**  
Fdo.: Jesús Riquelme García

www.andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000BAAEA00A5N114G7J1S3 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JESUS RIQUELME GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/05/2019  
FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 20/05/2019  
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 20/05/2019 10:31:23

DOCUMENTO: 20190764650  
Fecha: 20/05/2019  
Hora: 10:31

